

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, que se ha solicitado el desarchivo del presente proceso. Sírvese proveer. Cali, 22 de febrero de 2023. La Secretaria, **KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES**.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI, 22 de febrero de 2023**

**RAD: 76001-40-03-002-2004-00745-00  
AUTO No. 513**

En escrito que antecede, la señora LIBIA TELLO CERON solicita el desarchivo del presente proceso y la corrección del oficio No. 681 del 13 de marzo de 2020. No obstante, encuentra el despacho que la solicitante no menciona dentro de su escrito la calidad en la que actúa, ni tampoco aporta soporte alguno que la faculte para actuar dentro del proceso.

Adicionalmente, encuentra el juzgado que la misma solicitud, previamente fue resuelta mediante Auto 1953 de 24 de agosto de 2022, sin que, en esta oportunidad, se aporten los soportes que permitan acceder favorablemente a su petición. En consecuencia, el juzgado ordenará a la parte estarse a lo resuelto en el auto referenciado. Por lo anterior. El juzgado,

**RESUELVE:**

**UNICO:** Estarse a lo resuelto en auto 1953 de 24 de agosto de 2022 y en consecuencia NEGAR la solicitud efectuada por la señora LIBIA TELLO CERON.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,  
  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

CG